

ANEXO 3.09
Restricciones a programas de apoyo a las exportaciones

1. Subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias
 - a) Las Partes comparten el objetivo de lograr la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias. En este sentido, cooperarán en el esfuerzo para lograr un acuerdo en el marco de la OMC, para eliminar los subsidios a la exportación, así como la reintroducción de éstos bajo cualquier forma.
 - b) Las Partes no podrán mantener, establecer o restablecer subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias en su comercio recíproco bajo este Protocolo a partir de su entrada en vigencia.
2. Apoyos internos

Las Partes preservan sus derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo sobre la OMC en materia de apoyos internos.